

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCAEP, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE:**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA CON EL USO DE SENSORES REMOTOS”.**

En la ciudad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veinte y dos, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente Convenio Específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - ANTECEDENTES:**

**1.1** El 11 de octubre de 2021, se suscribió entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 cuyo objeto es establecer un marco de cooperación conjunta entre las partes para fortalecer, agilizar y ejecutar la implementación, desarrollo y gestión de proyectos académicos o de investigación científica que desarrolle la Universidad de Cuenca y que cuenten con financiamiento interno o externo.

**1.2** La Universidad de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, en fecha 14 de abril del año 2021, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo del Proyecto: “Monitoreo de la Calidad de Agua con el Uso de Sensores Remotos”.

**1.3** En fecha 19 de julio del año 2021, se suscribió un Adendum Modificatorio al referido convenio, en el cual, se modificó la cláusula segunda, tercera, cuarta y novena; debido a que, por un error involuntario, se hizo constar en la cláusula cuarta del presupuesto a la Empresa Pública UCUENCA EP, cuando el convenio es suscrito por la Universidad de Cuenca, a más de indica que, en base a las inspecciones realizadas, de los tres sensores remotos deberían ser dos sensores de conductividad y un sensor de turbiedad.

**1.4** La Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca ha certificado la disponibilidad presupuestaria mediante certificación presupuestaria No. 1833, de fecha 17 de junio de 2022, por un monto total de USD 12.464,29 (doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares

de los Estados Unidos América), valor del cual se ejecutará, a través del presente convenio, la suma de USD 4.464,29 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos América), sin incluir IVA.

**1.5** Con base en los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico.

## **SEGUNDA - OBJETO DEL CONVENIO:**

Por medio del presente Convenio Específico, UCUENCA EP, se compromete a realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados al Convenio: "Monitoreo de la Calidad del Agua con el Uso de Sensores Remotos".

## **TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

### **De la Universidad de Cuenca:**

- a. Transferir a la UCUENCA EP el monto de USD 4.464,29 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos América), sin incluir IVA, para lo cual se cuenta con certificación presupuestaria número 1833 emitida por la Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca.
- b. Reconocer dentro del presupuesto del proyecto a la UCUENCA EP, por los gastos para la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen, correspondientes al Convenio "Monitoreo de la Calidad del Agua con el Uso de Sensores Remotos".

### **De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:**

- a. Además de las obligaciones contenidas en la Cláusula Cuarta "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021, UCUENCA EP, deberá administrar los fondos entregados por el GAD Municipal de Cuenca correspondientes al Convenio "Monitoreo de la Calidad del Agua con el Uso de Sensores Remotos".

## **CUARTA - PLAZO DEL CONVENIO:**

El plazo de ejecución de este Convenio Específico es de siete (7) meses contados a partir de su suscripción. El mismo que, podrá ser renovado mediante solicitud por escrito de cualquiera de las Partes.

## **QUINTA - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:**

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio Específico, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del instrumento; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Biólogo Danilo Mejía, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quién además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio nombrado por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administrador del Convenio.

## **SEXTA - MONTO DEL CONVENIO:**

Para la ejecución del Convenio: "Monitoreo de la Calidad del Agua con el Uso de Sensores Remotos", el GAD Municipal del Cuenca transferirá a la Universidad de Cuenca un valor de USD 4.464,29 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

## **SÉPTIMA - MODIFICACIONES:**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

## **OCTAVA - CLÁUSULA ESPECIAL:**

En lo aplicable y pertinente, las partes dan por incorporadas las cláusulas establecidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 11 de octubre de 2021.

## **NOVENA - ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

Al cierre del convenio, la UCUENCA EP. procederá a realizar un desglose de rubros, que se presentará a la Universidad, que servirá de insumo para realizar los cálculos de los valores totales devengados de los recursos que la Universidad ha transferido a la Empresa Pública.

Para la elaboración del Acta de Cierre y de liquidación del convenio, se deberá adjuntar el informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que corresponda.

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, de ser el caso liquidación económica, de plazos, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

#### **DÉCIMA - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- Nombramientos de representantes legales.
- Certificación presupuestaria número 1833, de fecha 17 de junio de 2022.
- Convenio de cooperación institucional entre la Universidad de Cuenca y el GAD Municipal del cantón Cuenca para el desarrollo del proyecto: “Monitoreo de la calidad del agua con el uso de sensores remotos”.
- Adendum modificatorio al convenio de cooperación institucional entre la Universidad de Cuenca y el GAD Municipal del cantón Cuenca para el desarrollo del proyecto: “Monitoreo de la calidad del agua con el uso de sensores remotos”
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 022-2021 suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 11 de octubre de 2021.

#### **DÉCIMA PRIMERA - ACEPTACIÓN:**

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio específico, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida Palacios,  
PhD.  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Abg. Pablo Andrés Maldonado González  
**GERENTE GENERAL**  
**UCUENCAEP**